

DECRETO N° 2045
TEMUCO, 05 MAY 2026
VISTOS:

1. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15.12.2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°34 del 07 de enero del 2026 que aprueba el programa de Subvenciones Municipales y Fondos Concursables para el año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1878 del 27 de abril del 2026 que aprueba actividad "Comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal" (FONDECOV).
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de modificar el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°1878 del 27 de abril del 2026 que aprueba actividad "Comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal" (FONDECOV), en atención a una revisión de sus componentes operativos durante el proceso de planificación, la cual ha permitido ajustar su programación y alcance, posibilitando una adecuada reformulación del presupuesto original autorizado, en concordancia con criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos municipales, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

DECRETO:

1. Modifíquese el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°1878 de fecha 27 de abril del 2026 que aprueba actividad "Comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal" (FONDECOV), de acuerdo al siguiente detalle:

Dice

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal (FONDECOV)
A quienes va dirigido	Miembros de la comisión evaluadora en Fondecov 2026
Objetivo General de la Actividad	Apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las distintas organizaciones comunitarias de la Comuna, además de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, para obtener recursos y concretar iniciativas que aporten el crecimiento integral de su territorio y comuna.
Objetivo Específico de la Actividad	Evaluación y preselección de los proyectos postulados, los proyectos serán seleccionados por una comisión mixta, compuesta por miembros del concejo municipal y funcionarios profesionales de la Municipalidad de Temuco.
Fecha	25 y 26 de mayo 2026, no obstante estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	30 personas por día

Gasto programado	\$2.500.000 Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de coffe break, Servicio de almuerzo, Ornamentación para la actividad, Garzones, Otros
Lugar de realización	Museo Ferroviario de Temuco
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

Debe decir

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal (FONDECOV)
A quienes va dirigido	Miembros de la comisión evaluadora en Fondecov 2026
Objetivo General de la Actividad	Apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las distintas organizaciones comunitarias de la Comuna, además de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, para obtener recursos y concretar iniciativas que aporten el crecimiento integral de su territorio y comuna.
Objetivo Específico de la Actividad	Evaluación y preselección de los proyectos postulados, los proyectos serán seleccionados por una comisión mixta, compuesta por miembros del concejo municipal y funcionarios profesionales de la Municipalidad de Temuco.
Fecha	26 y 27 de mayo 2026, no obstante estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	25 personas por día
Gasto programado	\$800.000 Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de coffe break y 1 garzón.
Lugar de realización	Salón del Consejo Municipal
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Déjese establecido que, en todo lo no modificado expresamente por el presente decreto, se mantienen plenamente vigentes el Decreto Alcaldicio N° 1878, de fecha 27 de abril del 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

MTM / JBE / MCZ / LCZ

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal